



## Representante de la empresa

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	N.I.F.	Socio

## Empresa

Nombre de la empresa		Dirección Calle y número		
Población	Código postal	Correo electrónico	Teléfonos	
CIF Empresa	Numero socios empresa	Nº trabajadores asalariados	Facturación con iva año anterior a la inscripción	

### Número de Cuenta Bancario

País	Control	CCC			

**Cuota inscripción anual : 100 €**  
**( Pago único )**

**Cuota anual : 50 € trimestre**

El firmante, en su condición de representante de la empresa, manifiesta su voluntad de afiliarse la Asociación Empresarial de Veterinarios del Principado de Asturias – AEMVET como asociado de pleno derecho.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma y sello	Firma	Firma	Firma	Firma



## INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

- **Todos los datos son de cobertura necesaria.**
- Se entiende por persona jurídica a las sociedades mercantiles, comunidades de bienes o sociedades civiles, que dispongan de un Número de Identificación Fiscal independiente, aunque carezcan de personalidad jurídica a efectos civiles.
- Se entiende por persona física al profesional que ejerce la actividad en su propio nombre, aun cuando utilicen una denominación comercial para su ejercicio.
- En la casilla Representante de la empresa, poner los datos de la persona, socia o no de la empresa, que representara a la empresa de forma habitual ante la asociación.
- En la casilla socio señalar si/no se es socio de la empresa a la que representa
- En la casilla Nº trabajadores asalariados, no se contabilizarán los socios, sólo los contratados por cuenta ajena.
- En la casilla Facturación con iva año anterior a la inscripción, se anotara una facturación aproximada cuyo uso es exclusivamente el cálculo de cuotas a la FADE.
- La cuota de inscripción se realizará en un solo pago añadiéndose al primer recibo.
- **Es necesario firmar el boletín de afiliación, en la primera casilla el representante y el sello de la empresa, y las siguientes del resto de los socios.**

---

### Artículo 5.

#### a) Asociados de pleno derecho.

Pueden tener tal categoría las empresas, sean estas personas físicas o jurídicas, que ejerzan legalmente su actividad profesional de clínica veterinaria, entendida ésta como la prestación de servicios veterinarios con establecimiento permanente abierto al público en el Principado de Asturias, realizado por profesionales veterinarios, con o sin intervención de personal laboral.

A estos efectos se entiende por clínica veterinaria aquella especialidad del ejercicio de la veterinaria que se ocupa de las enfermedades, manejo, conducta, nutrición, selección genética y medicina preventiva y curativa de los animales, desarrollada en clínica, consulta, u hospital veterinario.

Igualmente, y a estos efectos, tiene la consideración de empresa, la persona física o jurídica que, con ánimo lucrativo, cumpla los siguientes requisitos:

- En el caso de ser persona jurídica, la titularidad de un veinticinco por ciento ha de ser ostentada por un veterinario o, en su defecto, por un familiar en primer grado de un veterinario siempre que en este último caso el veterinario familiar tenga la condición de trabajador por cuenta ajena de la persona jurídica.
- En caso de ser persona física, ha de tener la condición de veterinario.